

de la Ciudad de Granada con fecha de diez y ocho de Noviembre
pasado de este año en q. se mandan hacer ciertos diligenci-
as en esta. a justificar el dho. y posesion de hijos Dalgo en
quo he estado, y esta Dho. Maximo de Tecora y de media mil
300 y lo escribi con Dho. Juan de Tecora mi primo Abuelo, y
Maximo de Tecora mi segundo Abuelo, con lo demas mi
antecedentes naturales de la Villa de Lagunilla obispado de
Catalunya en la Real Audiencia y conprobacion lo instrumto que pre-
sente en dho. supor. tribunal justificado del dho. gozo y pose-
sion de Dalgo, que son ciertos que demuestran en dicha forma
por decreto de dha. Villa del dia Catorce del mes de
previsto con la misma solemnidad. se acordó nonbrar por
nuestro procurador dho. diligencias de justificar y conprobacion
de lo citado instrumto a Dho. en cuya atencion y para q. se con-
cuerda conforme a dha. Real Prohibicion las diligencias q. se
van en su observancia y cumplimiento. devida = Avm. sup. de la
ban. libran. de adquisitoria con citaz. del Pro. Sindico Genl. de
esta Villa al Jueces Real de la referida de Lagunilla acompa-
ñada de lo citado instrumto y Real Prohibicion q. conprobacion del dho.
Sindico Genl. de dha. Villa de Lagunilla se opeuten las dhas. q.
se mandan p. la referida de dho. tribunal y conprobacion de lo instru-
mto citado y fho. se devedran adrejar p. para lo demas efectos que
previene la dha. Real Prohib. que es de Justicia q. fido. Tuso onto neceva-
rio y para el dho. Dho. Maximo de Tecora y de media
por parentada y por demostrado, lo instrumto de q. hace mencion con
la Real Prohib. de dho. Mag. y de Tecora Alcalde de hijos Dalgo de la R.
Chancilleria de la Ciudad de Granada, y hagavela conprobacion q.
por ella se manda, y en atencion a hallar en la Villa de Lagunilla
Provincia de la Real pieza de la Comarca se despache la Real Audiencia
y q. se fido con citaz. de lo Compravio nombrado por el Ayunta-
mto. de esta dha. Villa, y del Pro. Sindico Genl. de ella, y estando en ella
copia de la Real Prohibicion a que acompaño lo instrumto y testimonio
previsto, por esta parte para q. evacuado las diligencias se
prevenga en dha. Real Prohibicion segun, y como por ella se man-
da, por las noticias de ella referida Villa de Lagunilla, y de mas que
sean necesarias y con citaz. del Pro. Sindico Genl. de ella se done
de man. a dho. para continuar en ellas segun, y como se expresa
de man. El dho. Dho. Juan de la Cruz Maximo Abuelo de lo del Pro.